ING-TUNJ-015

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Ref.: Contrato de obra N°394-2023 cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable las obras necesarias para el mantenimiento, adecuación y/o dotación del salón comunal Tunjuelito.”

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato de obra pública N°394-2023 por trámite de conexión para el suministro de agua potable.

Estimado Dr. Plaza:

En atención al contrato de obra número 394-2023, me permito solicitar respetuosamente la suspensión de las actividades del contrato por un periodo de 30 días calendario, desde el 30 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2024. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de concluir el proceso de conexión del salón comunal a la red principal de acueducto.

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) ha requerido la autorización de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá (SED) para que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) pueda proceder con la solicitud de conexión del salón comunal a la red de suministro de agua potable del distrito. Dicha solicitud fue presentada mediante el radicado E-2024-142372, con fecha 18 de septiembre de 2024. De acuerdo con la normativa vigente, la SED tiene un plazo de 15 días hábiles para responder a esta solicitud de los cuales aún cuentan con 8 días hábiles para emitir la respuesta. Considerando que el contrato tiene fecha de reanudación el 1 de octubre de 2024, es imperativo suspender las actividades del contrato hasta que la SED emita la respuesta correspondiente, lo cual se encuentra fuera del control del FDLT. A continuación, se presenta la imagen 1 y 2 que soporta el trámite ante la entidad:

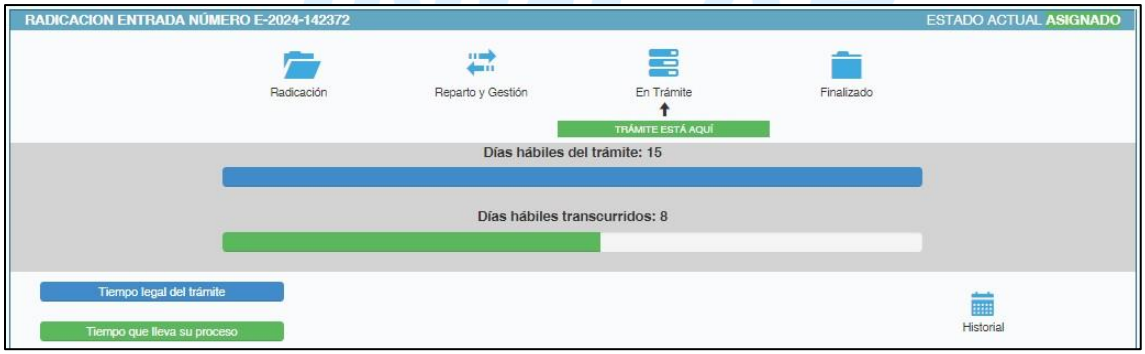
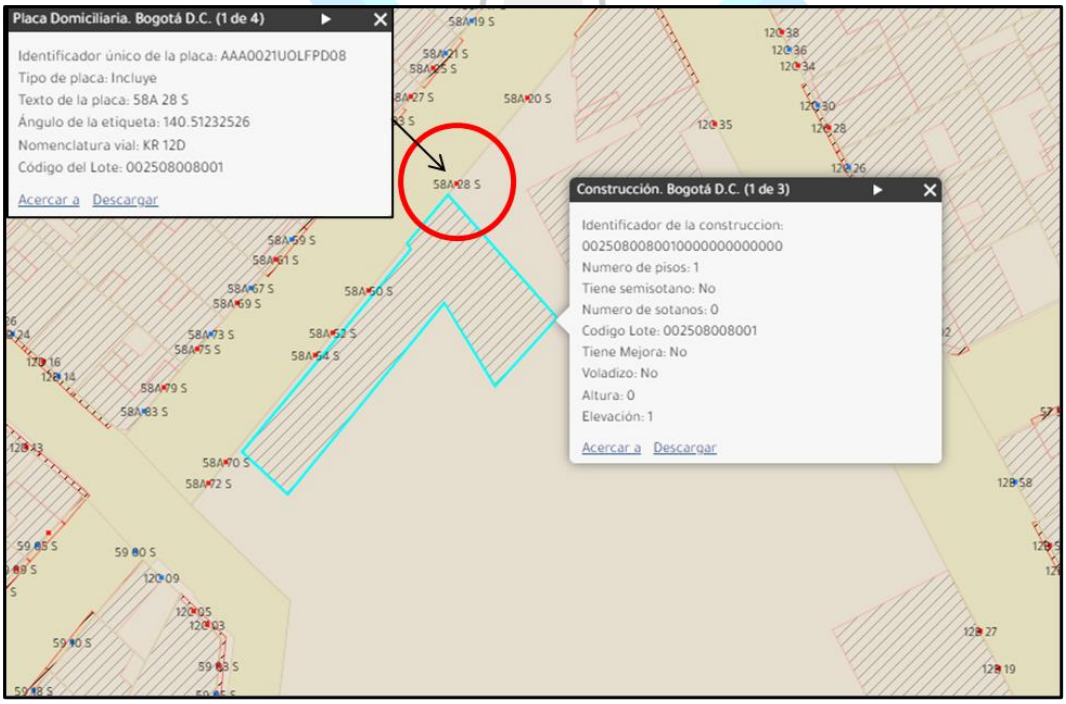


Imagen 1: Estado de solicitud de autorización ante SED.

DETALLE RADICADO			
Radicador	JUAN SEBASTIAN GUERRERO MORA		
Fecha de Radicación	18/09/2024	No. Origen	
Documentos Referenciados			
Datos del Solicitante			
Entidad/Origen	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		
Documento	899999061-9 SDG	Remitente	JOSEPH PLAZA PINILLA
Teléfono	3820660	Celular	3820660
Correo Electrónico	radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co		
Dirección	Calle 11 No. 8-17		
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	País	COLOMBIA
Dependencias Responsables			
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			
Copias			
Información Adicional			
Asunto	SE REMITE SOLICITUD DE TRAMITE DE OBRAS PARA LOCALIDAD DE TUNJUELITO		
No. Folios	24	Anexos	
Documentos Adjuntos			
E-2024-142372_1.pdf			
Radicados Relacionados			

Imagen 2: información radicado de solicitud de autorización ante SED.

Adicionalmente, la EAAB ha solicitado un certificado catastral que permita identificar todas las direcciones secundarias vinculadas al predio. Esta información es necesaria para establecer la nomenclatura a la cual va a estar vinculado el medidor de acueducto del salón comunal. La solicitud del certificado fue realizada por el FDLT mediante el oficio FDLT 20245620260321 del 16 de septiembre de 2024 y fue radicada ante la UAECD con el número 2024ER23163 del 17 de septiembre de 2024. Aunque la UAECD emitió una respuesta el 27 de septiembre de 2024 mediante radicado 20245610075602, el certificado no logra identificar la dirección a la que se pretende vincular el medidor y la cuenta del salón comunal (Cra. 12D # 58A-28 Sur). Por lo tanto, será necesario realizar una nueva solicitud a la UAECD para obtener un documento que certifique e identifique claramente la dirección secundaria que se pretende utilizar para el medidor como se muestra en la siguiente figura:



Imgen 3: IGAC- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Placa Domiciliaria. Bogotá D.C (UAECD). ["Salón Comunal Barrio Tunjuelito"]. Recuperado el 27 de septiembre de 2024 de: (https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-74.13076428215746,4.559021928526457,-74.12866947691748,4.5601662808264685,4686&b=igac&l=176;168;170;171&u=0&t=39&servicio=176)

El profesional asignado al proceso de conexión por parte de la EAAB, en conversaciones internas con el FDLT e INGCAP Asociados, ha avalado la alternativa presentada para la conexión del salón comunal a la red de acueducto. Sin embargo, para emitir formalmente la aprobación de la conexión, es indispensable contar con los documentos que actualmente se encuentran en trámite ante las entidades mencionadas.

Es importante destacar que, hasta la fecha, el avance del contrato es del 90% en términos de ejecución y del 86.60% en términos financieros. La única tarea pendiente es la conexión a la red de acueducto, así como la pintura exterior, que se llevará a cabo de manera paralela a la instalación del medidor para evitar posibles actos de vandalismo.

Dado que los trámites necesarios para la instalación del medidor y la conexión del salón comunal están en proceso y están fuera del control del FDLT y de INGCAP Asociados, solicitamos formalmente la suspensión del contrato. Esta extensión es esencial para permitir la resolución de los pendientes con la EAAB y garantizar la finalización adecuada del proyecto.

Cordialmente,

Gissel Tatiana Ascanio León
C.C. 1.095.793967 de Floridablanca
Ingcap Asociados SAS
Representante Legal

gerenciaingcap@gmail.com
CALLE 167 No 56-25 INT 14 APTO 403 | CEL. 315 853 9952 - 321 766 2011
BOGOTÁ D.C.